



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1407

DALCAHUE 29 de julio del 2022.-

VISTOS: La Sesión Sesión ordinaria N° 08 del Honorable Concejo Municipal, con fecha 13.12.2021, donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo de 2022 en relación a la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, Causa Rol N° 1459-2021, que declara electo en el cargo de alcalde al Sr. Álex Waldemar Gómez Aguilar, el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 29 de julio del 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 29.07.2022 al 31.07.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 Centro de Costo 050502 Actividades deportivas municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



RAMIRO DEL CARMEN BARRIA BÓRQUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Archivo
 - Interesado
- RDCBB/CIVG/MCBL/jdua



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 29 de julio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **Ramiro Del Carmen Barria Bórquez** cédula de identidad N° [REDACTED] y Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz** en calidad de experto, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] enseñanza media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Fotógrafo oficial en la entrega de chip (cronometraje) y número de bicicleta, sábado 30 de julio 17:00 a 19:00 horas. Café galería Dalcahue.
- Fotógrafo oficial corrida familiar domingo 31 de julio, 10:00 a 11:00 a.m. a desarrollarse en el Parque Municipal.
- Fotógrafo oficial de la 2da. Fecha de la "Liga de Mountain Bike Todo Pedal Dalcahue" a desarrollarse desde el parque municipal. Imágenes de la antesala del evento, desarrollo de la competencia y premiación. 09:00 a 16:00 hrs.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará la suma única y en los plazos legales establecidos a Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz** lo siguiente:

La suma de \$100.000.- (Cien Mil Pesos) impuesto incluido con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades deportivas, el cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 29.07.2022 hasta el 31.07.2022, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con

fundadas Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **Adrián Gilberto Muñoz Muñoz**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


ADRIAN GILBERTO MUÑOZ MUÑOZ
RUT: [REDACTED]



RAMIRO DEL CARMEN BARRIA BÓRQUEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE